

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

210

MADRID NÚMERO 37

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.644 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Palomo Santos, contra la empresa “Se-cúritas Seguridad España, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Providencia*

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Marcos Ramos Valles.—En Madrid, a 3 de mayo de 2010.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de la parte actora, con entrada en este Juzgado el día 17 de septiembre de 2008, únase al presente procedimiento y, visto su contenido, requiérase para que en el plazo de una audiencia y bajo apercibimiento de archivo:

Deberá cumplimentar lo requerido en la forma ordenada en el artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, que no puede suplirse por la remisión a anexos de no siempre fácil comprensión.

Notifíquese esta resolución, contra la que cabe interponer recurso de reposición, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Adviéntase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, agencia 1143, sucursal sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/00, seguido del número de autos y año; debiendo comunicar ante la entidad bancaria donde se efectúe el ingreso la clase de recurso que va a interponer, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso.

No se admitirá a trámite el recurso si el depósito no estuviese constituido, previo requerimiento de subsanación por dos días del defecto, omisión o error en la constitución del mismo.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Palomo Santos, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 16 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.861/10)